

Expediente: 537/23

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VICENTIN IRIGOYEN MARIA ANDREA S/
SUMARIO

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 09/10/2023 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VICENTIN IRIGOYEN, Maria Andrea-DEMANDADO/A

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 537/23



H20502242219

ACTA

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VICENTIN IRIGOYEN MARIA ANDREA s/ SUMARIO (EXPTE. 537/23)

A los 06 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 11:10 hs, día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, secretaria a cargo de la Dra. Julieta María Berral, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N° 16 del Poder Judicial de Tucumán, la parte actora con su letrado apoderado Dr. José María Lozano Muñoz, no compareciendo la parte demandada Vicentin Irigoyen María Andrea.

En la primera audiencia celebrada en fecha 31 de Agosto de 2023, se dispuso fijar una nueva fecha de audiencia para el día 06 de Octubre de 2023, siendo la parte demandada correctamente notificada de la misma en fecha 08 de septiembre de 2023.

A continuación cedo la palabra al Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli:

En la ciudad de Concepción, a los 06 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 11:10 horas, comparecen por ante S.S., a través de la plataforma ZOOM, sala virtual N° 16, las siguientes personas: Por la parte actora, el letrado José María Lozano Muñoz, M.P. 2082, apoderado de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, no compareciendo la parte demandada Vicentin Irigoyen Maria Andrea, a pesar de estar debidamente notificada. En esta instancia toma la palabra el letrado José María Lozano Muñoz, y manifiesta que no ha podido tomar contacto con su contraparte. Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: I.- Admítase la prueba documental presentada oportunamente. II.- Atento a la incontestación de demanda y la inasistencia del demandado a esta audiencia y lo solicitado, se declara esta cuestión como de puro derecho, de manera que esta primera audiencia se va a convertir en Audiencia única (art. 454 del CPCyCT). Dése por concluído el proceso en esta primera instancia. Practíquese por Secretaría la planilla fiscal y pasen los autos a despacho para resolver sentencia de fondo.

A continuación S.S. procede a dictar la parte resolutive de la sentencia, conforme faculta el art. 470 inc. 2 del CPCyCT, e informa que los fundamentos serán expuestos en el día de la fecha; así: **RESUELVO: 1) HACER LUGAR** a la demanda entablada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán en contra de Vicentin Irigoyen Maria Andrea, D.N.I. N° 22.320.539, con domicilio en Aguado y Gral. Savio 1, Aguilares, Provincia de Tucumán, conforme lo considerado. En consecuencia, se condena a la parte demandada a abonar a la actora, en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente, la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete con 79/100 (\$43.847,79), con más sus intereses a calcular

conforme lo pactado en Punto 8 de la Reglamentación de Línea de Créditos Personales con Cesión de Haberes “Acceso Inmediato”, desde la fecha del vencimiento consignado en Estado de Cuenta del informe de Contaduría Ex Departamento Gestión y Mora (01/11/2018) hasta la fecha de su total y efectivo pago, y que no podrá ser superior a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. **2)** Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 61 del nuevo CPCCTuc). **3)** Regular honorarios al letrado apoderado de la actora, José María Lozano Muñoz, por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), por las labores profesionales desarrolladas, conforme a lo considerado. **4)** Intimar al abogado José María Lozano Muñoz para que en el plazo de 5 (cinco) días acredite el pago de los aportes y los bonos profesionales. **5)** Comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059; y al Colegio de Abogados del Sur a los efectos correspondientes. **6)** Intimar por el plazo de 15 días a Vicentin Irigoyen Maria Andrea, D.N.I. N° 22.320.539, con domicilio en Aguado y Gral. Savio 1, Aguilares, Provincia de Tucumán, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la Secretaria Actuarial por la suma de pesos mil setecientos veintitrés con 47/100 (\$1.723,47), bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la parte resolutive de la presente sentencia.

Con lo que da por finalizada la presente audiencia, firmando S.S. digitalmente, que doy fe.

Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:
CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.